

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

OK
Contrato para la Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico, que se Utiliza en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CIENTÍFICA SENNA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN GERARDO RENTERÍA TERREROS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico, que se Utiliza en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, solicitado por dicha Coordinación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000375083-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de septiembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 09 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/008859/2020, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E50-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,890 de fecha 30 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 388584.

II.2.- El C. Juan Gerardo Rentería Terreros, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,890 de fecha 30 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 388584, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución de material, consumibles, equipo y accesorios para laboratorio de investigación, médico y científico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CSE081030C47**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

✓ **II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

✓ **II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

✓ **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

✓ **II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Sur 69 número 3029, Colonia Asturias, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06850, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5740-9743 ext. 632, correo electrónico: cotizaciones2@cientificasenna.com. ✓

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

✓ **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico, que se Utiliza en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

✓ **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos conforme a las entregas programadas a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas de “EL PROVEEDOR” y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, el proveedor deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “EL PROVEEDOR”, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, “EL PROVEEDOR” deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación (a excepción de los Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia, los cuales requieren de refrigeración), tratándose de bienes nacionales y de 80 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato dentro del **Anexo 1 (uno)**, los **Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y La Justificación para enviar a la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, deberán entregarse en las instalaciones del Área de Laboratorio Central de Epidemiología 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en el Laboratorio Central de Epidemiología, ubicado en el Centro Médico Nacional La Raza, Circuito Interior S/N, esquina con Seris S/N, Colonia La Raza, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el M. en C. Julio Elías Alvarado Yaah, encargado del Área de Laboratorio Central de Epidemiología, teléfono 5724-5900 extensión 24321 y 24314.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el inciso b) del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose “EL PROVEEDOR” a canjear el bien dentro de los 45 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, de conformidad a lo dispuesto en el inciso h) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las penalizaciones correspondientes. De conformidad a lo dispuesto en el inciso h) de los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D0M0786

- a) **DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato dentro del **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DOM0786</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso g) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D0M0786

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

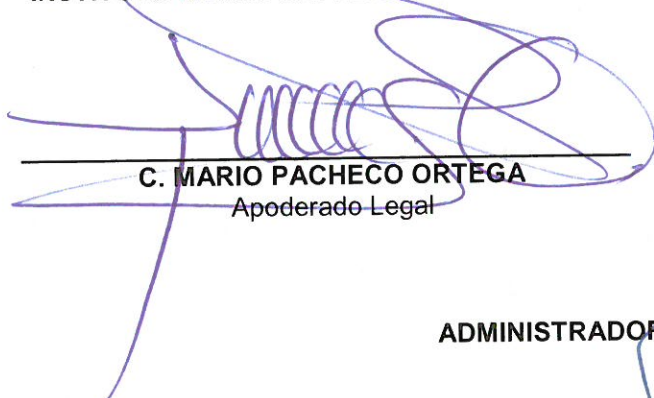
Contrato Número
DOM0786

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
CIENTÍFICA SENNA, S.A. DE C.V.



C. JUAN GERARDO RENTERÍA TERREROS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica

RRSR/CPRD/JMHN/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000375083-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OF. 1614 RECIBIDO EL 21/09/2020 PARA EL SUMINISTRO DE LOS GRUPOS 080 Y 090 A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

Fecha Elaboración: 23/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,289,438.00
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 2/0000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI C
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,289.4	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA REALIZAR ENSAYOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE ENFERMEDADES EMERGENTES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020

Adicionalmente, los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir la NOM-018-STPS-2015, entregando copia simple del certificado de análisis y hoja de seguridad química del producto al momento de entregarse el producto. Los insumos que corresponden a reactivos químicos se identificarán en la Tabla del **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020; deberán ser entregados con una caducidad mínima de 24 meses, considerada a partir de que se realice la entrega en el área requirente, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Se podrá considerar una caducidad menor a 9 meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los materiales de referencia (calibradores) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, los cuales deberán proporcionarse cuando se entregue el producto. Los insumos que corresponden a materiales de referencia se identificaron en la Tabla del **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020.

Las cepas de referencia deben tener certificados de calidad que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas, los cuales deberán entregarse cuando se entregue el producto, así como mantener en refrigeración entre 2°C y 8°C durante su transporte y entrega en el área requirente. Todas las cepas deben entregarse en pase cero. Los insumos que corresponden a cepas de referencia se identificarán en la Tabla del **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020.

Al momento de la entrega, en el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el **Anexo 1** Requerimiento.

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

- I. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el insumo cuente con Normas aplicables de conformidad a lo indicado, en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020 para cada uno de los insumos, para lo que deberán entregar como parte de sus proposiciones las constancias y/o certificados relativos vigentes conforme a la normatividad aplicable.



B) En caso de que el insumo solicitado se use como accesorio complementario de otro insumo de una marca específica y únicamente sea de utilidad con este insumo, se hará mención de la marca o número de catálogo comercial, como lo señalado en las partidas 27, 28 y 29 del anexo 1 Requerimiento consolidado 2020.

II. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA-** La verificación que realice la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, será de manera documental, para lo cual los licitantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los insumos señalados en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020 y utilizando el formato de propuesta técnica, **Anexo 2**, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

El requerimiento se incluye en la tabla del Anexo 1, según aplique.

Asimismo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, de acuerdo a los bienes que coticen los documentos que se indican el numeral 1 de este Anexo Técnico.

Por el Área Técnica

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefa de la División de Laboratorios de
Vigilancia e Investigación
Epidemiológica

M. en C. Luis Alberto Ochoa Carrera
Jefe de Área de Red de Laboratorios

M. en C. Yu Mei Anguiano Hernández
Jefa de Área de Control de Muestras



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA REALIZAR ENSAYOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE ENFERMEDADES EMERGENTES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

a) VIGENCIA.- La vigencia del (los) contrato (os) será (n) a partir de la formalización del (los) mismo (s) al 31 de diciembre de 2020.

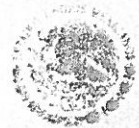
b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo (a excepción de los Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia, los cuales requieren de refrigeración), tratándose de bienes nacionales y de 80 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento, los **Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y La Justificación para enviar a la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, deberán entregarse en las instalaciones del Área de Laboratorio Central de Epidemiología 15 días naturales posteriores a la notificación.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Laboratorio Central de Epidemiología, ubicado en el Centro Médico Nacional La Raza, Circuito Interior S/N, esquina con Seris S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah, encargado del Área de Laboratorio Central de Epidemiología teléfono 5724-5900 extensión 24321 y 24314.

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico inciso a) **Descripción amplia y detallada de los bienes**, y al **Anexo I Requerimiento consolidado 2020**, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re-análisis así como hojas de seguridad (en caso de existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga). En caso de no contar con la normatividad aplicable a los bienes, se deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que los bienes cumplen con las especificaciones, las cuales se enlistan a continuación:



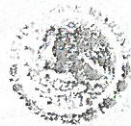
No. de partida	Clave						
1	09010200990001	090	102	0099	00	01	BOLSAS ROJAS PARA EL DESECHO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS 30 X 40 CM
2	09056706670000	090	567	0667	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS NUMERO DE COLECCION ATCC 29737. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
3	09056706750000	090	567	0675	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 8739. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD. NO MAS DE 2 PASES PRESENTACION: VIAL CON 2 PZA
4	09056706910000	090	567	0691	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC J96. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
5	09056707090000	090	567	0709	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 25922. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
6	09056707170000	090	567	0717	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 700928. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
7	09056707250000	090	567	0725	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER CLOCAE SUBSP. DISSOLVENS. NUMERO DE COLECCION ATCC 23373. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
8	09056707410000	090	567	0741	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO METSCHNIKOVII GAMALEIA NUMERO DE COLECCION ATCC 700040. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
9	09056707660000	090	567	0766	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE PSEUDOMONAS AERUGINOSA NUMERO DE COLECCION ATCC 9027. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
10	09056707740000	090	567	0774	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER AEROGENES NUMERO DE COLECCION ATCC 13048. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
11	09056708160000	090	567	0816	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO MIMICUS NUMERO DE COLECCION ATCC 33653. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
12	09056708240000	090	567	0824	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO PARAHAEMOLYTICUS NUMERO DE COLECCION ATCC 17802. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
13	09056708320000	090	567	0832	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA OXYTOCA NUMERO DE COLECCION ATCC 13182. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
14	09056708400000	090	567	0840	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE CITROBACTER FREUNDII NUMERO DE COLECCION ATCC 8090. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
15	09056708570000	090	567	0857	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE PLESIOMONAS SHIGELLOIDES NUMERO DE COLECCION ATCC 14029 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
16	09056708730000	090	567	0873	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE SUBSP. PNEUMONIAE NUMERO DE COLECCION ATCC 10031. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
17	09056708990000	090	567	0899	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SERRATIA MARCESCENS SUB MARCESCENS NUMERO DE COLECCION ATCC 13880 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
18	09056709150000	090	567	0915	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE LECLERCIA ADECARBOXYLATA NUMERO DE COLECCION ATCC 23216 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.



19	09056709310000	090	567	0931	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA SONNEI NUMERO DE COLECCION ATCC 29930 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
20	09056709490000	090	567	0949	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SALMONELLA ENTERICA SUBSP. ENTERICA SEROVAR TYPHIMURIUM NUMERO DE COLECCION ATCC 14028 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
21	09056709640000	090	567	0964	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA FLEXNERII NUMERO DE COLECCION ATCC 29903 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
22	09056709720000	090	567	0972	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA SONNEI NUMERO DE COLECCION ATCC 25931 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
23	09067041840000	090	670	4184	00	00	AGUA ULTRA PURA PARA BIOLOGÍA MOLECULAR ESTÉRIL, SIN RNASA, SIN DNASA, SIN PROTEASAS, SIN CALCIO, SIN MAGNESIO Y ENSAYADA MEDIANTE RT-PCR
24	0903972830001	090	397	283	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA CHICA.
25	0903972910001	090	397	291	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA MEDIANA.
26	0903973330001	090	397	333	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA GRANDE.
27	0907407250001	090	740	725	00	01	SOLUCION TAMPON PH 10,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L / C HANNA PARA CALIBRARPOTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.
28	0907407330001	090	740	733	00	01	SOLUCION TAMPON PH 4,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7004L / C HANNA PARA CALIBRARPOTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.
29	0907407410001	090	740	741	00	01	SOLUCION TAMPON PH 7,01 FCO. DE 500 ML., CAT. HI 7007L / C HANNA PARA CALIBRARPOTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.
30	09033900290001	090	339	0029	00	01	ESCOBILLON DE CERDA. PARA LAVAR VASOS Y PROBETAS LONGI -TUD TOTAL 40 CM.
31	09043500140001	090	435	0014	00	01	LAPIZ. CON PUNTA DE DIAMANTE
32	09060008230001	090	600	0823	00	01	PAÑOS DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES DELICADAS, ABSORBENTES, SIN DEJAR PELUSA Y RAYADURAS EN LAS SUPERFICIES, CON PELICULA PROTECTORA ANTIESTATICA, DE 11 CM. X 21 CM. APROXIMADAMENTE, CAJA CON 280 PAÑOS Y SISTEMA DE DISTRIBUCION.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir las Normas o especificaciones descritas en el Requerimiento 090. En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 99 Edition, 2018-2020 y en los catálogos de cada insumo).

Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), y en los certificados de análisis emitidos por los fabricantes correspondientes a cada lote de reactivo entregado, deberán indicar la fecha de fabricación o de liberación de lote, así como la fecha de caducidad o de re análisis para cada uno de ellos.



Los **bienes que requieran refrigeración** (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

Los **Reactivos de Diagnóstico y Materiales de Referencia** (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además para el caso de **Materiales de Referencia Certificados**, indicar su incertidumbre.

Las **Cepas de Referencia** deben tener documentos que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas. Todas las cepas deben entregarse en pase cero.

En el anexo 1 Requerimiento consolidado 2020 se indica en la columna de Observaciones las leyendas siguientes:

Observaciones
ÁREA DE 216 X 279 MM
LONGITUD TOTAL 40 CM
ABSORBENTES, SIN DEJAR PELUSA Y RAYADURAS
CEPA DE REFERENCIA, MANTENER EN REFRIGERACIÓN ENTRE 2 °C Y 8 °C
DISPENSADOR
HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA.
MEDIDAS 30X40CM
NÚMERO 6
NÚMERO 6.5
NÚMERO 7
NÚMERO 8
NÚMERO 9
PUNTA DE DIAMANTE
SE REQUIERE CERTIFICADO DE ANÁLISIS.
TALLA CHICA
TALLA GRANDE
TALLA MEDIANA

para aquellas claves que aplique, según corresponda.

m
V



El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el ANEXO 1 REMISIÓN del presente documento.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlos por escrito por parte del responsable del almacén del Área de Laboratorio Central y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales de fábrica, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así mismo, la calidad se mantendrá durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo Técnico.

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

c) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- La evaluación de las propuestas se realizará a través del criterio de evaluación binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica será documental, verificando que la Propuesta Técnica (Anexo 2) cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 y con lo señalado en los incisos d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, así mismo se verificará que cumpla con lo siguiente:

a) Descripción detallada de los bienes que oferta conforme al Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020



b) Fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad e imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre las fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir la NOM-018-STPS-2015, sistema armonizado para la identificación de peligros y sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, así como contar con fecha de caducidad o de re-análisis. En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 99 Edition, 2018-2019 y en los catálogos de cada insumo).

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.- Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.- Conforme a lo establecido en el anexo Técnico.

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.- No se requieren.

g) PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

h) GARANTÍAS

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos,



debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 45 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que

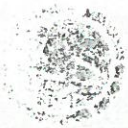
sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- C. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del



cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

j) REQUISITOS PARA EL PAGO.- El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:



El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANKI NVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.



El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

K) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo Técnico, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo Técnico.

I) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos

m) **PRECIO.-** Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

n) **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

o) **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos

p) **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga



la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

q) IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto

r) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.- Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.


En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

s) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- No aplica la propiedad intelectual e industrial de los insumos entregados por el proveedor.

Administrador del contrato



Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica



Por el Área Técnica

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefa de la División de Laboratorios de
Vigilancia e Investigación
Epidemiológica

M. en C. Luis Alberto Ochoa Carrera
Jefe de Área de Red de Laboratorios

**M. en C. Yu Mei Anguiano
Hernández**
Jefa de Área de Control de
Muestras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1

REMISIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

REMISIÓN DE ENTREGA DEL BIEN O PRODUCTO

FECHA DE REMISIÓN

EVENTO DE ABRUCCION

FOLIO DE REMISIÓN
COMPLETO

PROVEEDOR
Razón Social
Dirección
No. Proveedor
R.F.C.

VALOR DE ENTREGA
MATERIAL DE ENTREGA
PLAZO DE ENTREGA

RENG.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE							
						SUB-TOTAL							
						IVA							
IMPORTE CON LETRA						TOTAL							
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL NO. DE PROVEEDOR						HOJA							
PR	C	CM	LOC	INV	TS	E	U	R	CTA	PART	PRES	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: colizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							
1	090	102	0099	00	01	CM ECO TECNOLOGIA	R50-30X40	PIEZA	2000	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	NACIONAL
2	090	567	0667	00	00	ATCC	29737	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
	090	567	0675	00	00	ATCC	8739	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
	090	567	0691	00	00	ATCC	700336	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-CA7
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO **AA-0506YR120-ES0-2020**

FECHA: **CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020**

NOMBRE DEL LICITANTE: **CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200**

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							
5	090	567	0709	00	00	ATCC	25922	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
6	090	567	0717	00	00	ATCC	700928	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
7	090	567	0725	00	00	ATCC	23373	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: colizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							
8	090	567	0741	00	00	ATCC	700040	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
9	090	567	0766	00	00	ATCC	9027	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
	090	567	0774	00	00	ATCC	13048	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
	090	567	0816	00	00	ATCC	33653	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Cientifica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-CA7
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

PROCEDIMIENTO

AA-0506YR120-E50-2020

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

FECHA:

CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							
12	090	567	0824	00	00	ATCC	17802	PIEZA /VIAL	22	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
13	90	567	0832	00	00	ATCC	13182	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
14	090	567	0840	00	00	ATCC	8090	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
15	090	567	0857	00	00	ATCC	14029	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							
16	090	567	0873	00	00	ATCC	10031	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
17	090	567	0899	00	00	ATCC	13880	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
18	090	567	0915	00	00	ATCC	23216	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
19	090	567	0931	00	00	ATCC	29930	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO AA-050GYR120-ES0-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							
20	090	567	0949	00	00	ATCC	14028	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
21	090	567	0964	00	00	ATCC	29903	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
22	090	567	0972	00	00	ATCC	25931	PIEZA /VIAL	2	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
23	090	670	4184	00	00	MEDIATECH CORNING	46-000-CV	PIEZA	10	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
24	090	670	4275	00	00	ANSELL / MICROFLEX	92-600-S	CAJA/ 100 PIEZAS	7	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Cientifica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com



ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR120-E50-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	
	GPO	GEN	ESP	DIF								VAR
25	090	397	0291	00	01	GUANTES DE NITRILLO VERDE TOUCH N TUFF, EXCELENTE RESISTENCIA A PERFORACIONES, LIBRES DE LATEX Y SILICON, LIBRES DE TALCO, CUMPLEN CON FDA, TALLA: MEDIANA, CAJA CON 100 PIEZAS.	ANSELL / MICROFLEX	92-600-M	CAJA/ 100 PIEZAS	8	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
26	090	397	0333	00	01	GUANTES DE NITRILLO VERDE TOUCH N TUFF, EXCELENTE RESISTENCIA A PERFORACIONES, LIBRES DE LATEX Y SILICON, LIBRES DE TALCO, CUMPLEN CON FDA, TALLA: GRANDE, CAJA CON 100 PIEZAS.	ANSELL / MICROFLEX	92-600-L	CAJA/ 100 PIEZAS	5	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
27	090	740	0725	00	01	NO SE COTIZA				0		
28	090	740	0733	00	01	NO SE COTIZA				0		
29	090	740	0741	00	01	NO SE COTIZA				0		
30	090	339	0029	00	01	NO SE COTIZA						
31	090	435	0014	00	01	LAPIZ: CON PUNTA DE DIAMANTE, MANDO DE METAL	DAIGER SIENTIFIC	1-29022	PIEZA	12	45-60 DIAS NATURALES	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
32	090	600	0823	00	01	TOALLAS KIMWIPES, 21.6X11.4CM, CAJA CON 280 TOALLAS, MARCA. KIMBERLY CLARK,	KIMBERLY CLARK	1480	CAJA/ 280 PIEZAS	40	45-50 DIAS	NACIONAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Cientifica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: colizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO D PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR120-ESO-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDA TOTAL OFERTADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DIF							

CONDICIONES DE VENTA:

Así mismo manifestamos lo siguiente:
 En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.
 -Manifestamos que los precios propuestos son en Moneda Nacional, fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
 -**Procedencia de los bienes:** - Estados Unidos de Norte America,
 -**Condiciones de entrega:** - todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico inciso a) Descripción amplia y detallada de los bienes, y al Anexo I Requerimiento consolidado 2020
 -**Porcentaje de garantía de cumplimiento:** Será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de IVA
 -**Penas convencionales por atraso:** En la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto correspondiente a la partida adjudicada, antes del impuesto al valor agregado.
 -**Origen de los bienes:** Estados Unidos de Norte America
 -**Tiempo de entrega: 60 días**
 -**Lugar de entrega:** Instituto Mexicano del Seguro Social en el Laboratorio Central de Epidemiología, ubicado en el Centro Médico Nacional La Raza, Circuito Interior S/N, esquina con Seris S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02990, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah, encargado del Área de Laboratorio Central de Epidemiología teléfono 5724-5900 extensión 24321 y 24314.
 -**Vigencia de la cotización:** 30 días
 -**Pago:**- Se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente

Atentamente


 Lic. Juan Gerardo Rentería Terreros
 Representante Legal.



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR120-E50-2020
 FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020
 NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.
 FAB. ()
 DIST. (X)

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE		
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANTIDAD			PRES	
1	090	102	0099	00	01	BOLSA PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS DE POLIETILENO DE COLOR ROJO TRASLUCIDO, ROTULADAS Y CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM 087, PRESENTACION PAQUETE CON 50 PIEZAS, MEDIDAS 30X45, MARCADAS CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO Y LA LEYENDA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, IMPERMEABLES, POR PIEZA. <u>CATALOGO: R50-30X40 MARCA CM ECO TECNOLOGIA</u>	CM ECO TECNOLOGIA	R50-30X40	PIEZA	2000	\$1.51	\$3,020.00
	090	567	0667	00	00	ATCC 29737, CEPA STAPHYLOCOCCUS AUREUS SUBSP. AUREUS ROSENBACH, "PASE CERO", DESIGNACIÓN: FDA, NIVEL BSL: 2, SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE AL RECIBIR SE DEBERÁ DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE 2 A 8° C., CADUCIDAD: 7 A 8 MESES , GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES.	ATCC	29737	PIEZA /VIAL	2	\$8,800.00	\$17,600.00
	090	567	0675	00	00	ATCC 8739, CEPA ESCHERICHIA COLI (MIGULA) CASTELLANI AND CHALMERS "PASE CERO" ASIGNACIÓN: CROOKS, NIVEL BSL: 1 SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE; AL RECIBIR SE DEBERÁ DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8 °C. CADUCIDAD 7 A 8 MESES, GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES	ATCC	8739	PIEZA /VIAL	2	\$8,800.00	\$17,600.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO **AA-0506/R120-E50-2020**

FECHA: **CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020**

NOMBRE DEL LICITANTE: **CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.**

FAB. ()
 DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: **1235556**

DOMICILIO: **SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200**

ESTRATIFICACION **MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()**

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE		
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANTIDAD			PRES	
4	090	567	0691	00	00	ATCC 700336, CEPA ESCHERICHIA COLI (MIGULA) CASTELLANI AND CHALMERS "PASE CERO" ASIGNACION: 196. NIVEL BSL: 2 SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE, AL RECIBIR SE DEBERA DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE REFRIGERACION DE 2 A 8 °C. CADUCIDAD DE 7 A 8 MESES; GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES	ATCC	700336	PIEZA /VIAL	2	\$14,300.00	\$28,600.00
5	090	567	0709	00	00	ATCC 25922, CEPA ESCHERICHIA COLI (MIGULA) CASTELLANI AND CHALMERS "PASE CERO" ASIGNACION: CEPA FDA STRAIN SEATTLE 1946 [DSM 1103, NCIB 12210] NIVEL BSL: 1, SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE, AL RECIBIR SE DEBERA DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8 °C. CADUCIDAD DE 7 A 8 MESES, GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES	ATCC	25922	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
6	090	567	0717	00	00	ATCC 700928, CEPA, ESCHERICHIA COLI (MIGULA) CASTELLANI AND CHALMERS "PASE CERO" ASIGNACION: CFT073 [WAM2267], NIVEL DE BSL: 2, SE ENTREGA LIOFILIZADA EN TEMPERATURA AMBIENTE; AL RECIBIR SE DEBERA DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8°C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES	ATCC	700928	PIEZA /VIAL	2	\$13,700.00	\$27,400.00

Cientifica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com



ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA:

CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

FAB.. ()

DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION

MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE		
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD				CANTIDAD	PRES
7	090	567	0725	00	00	ATCC 23373 CEPA ENTEROBACTER CLOACAE SUBSP. DISOLVENS, ASIGNACION: ICPB ED105 [ICMP 1570, NCPPB 1850, NRRL B-154; W-4], "PASE CERO" NIVEL DE BSL: 1, SE ENTREGA LIOFILIZADA EN TEMPERATURA AMBIENTE; AL RECIBIR SE DEBERÁ DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8°C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES	ATCC	23373	PIEZA /VIAL	2	\$19,300.00	\$38,600.00
8	090	567	0741	00	00	ATCC 700040 CEPA VIBRIO METSCHNIKOVII GAMALEIA "PASE CERO", ASIGNACION: LMG 11664 [CCUG 7490, CIP 69.14, GIFU 3198, ICPB 3551, M34, NCTC 262, NCTC 8443], NIVEL DE BSL: 1, SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE AL RECIBIR SE DEBERÁ DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE 2 A 8°C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES, GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES.	ATCC	700040	PIEZA /VIAL	2	\$19,500.00	\$39,000.00
9	090	567	0766	00	00	ATCC 9027, PSEUDOMONAS AERUGINOSA (SCHROETER) MIGULA "PASE CERO" ASIGNACIÓN: R. HUGH 813. NIVEL BSL: 2 SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE AL RECIBIR SE DEBERÁ DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE 2 A 8°C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES.	ATCC	9027	PIEZA /VIAL	2	\$19,500.00	\$39,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: AA-0506YR120-ESO-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

FAB. ()
 DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANTIDAD			PREES
10	090	567	0774	00	00	ATCC	13048	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
11	090	567	0816	00	00	ATCC	33653	PIEZA /VIAL	2	\$13,400.00	\$26,800.00
12	090	567	0824	00	00	ATCC	17802	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

FAB.. ()

DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION

MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF		UNIDAD	CANTIDAD	PRES			
13	90	567	0832	00	ATCC 13182, CEPA KLEBSIELLA OXYTOCA (FLUGGE) LAUTROP, "PASE CERO" ASIGNACION: 479-2 , NIVEL DE BSL: 2, SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE; AL RECIBIR SE DEBERA DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE REFRIGERACION DE 2 A 8°C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES	ATCC	13182	PIEZA /VIAL	2	\$14,300.00	\$28,600.00
14	090	567	0840	00	ATCC 8090. CEPA CITROBACTER FREUNDII (BRAAK) WERKMAN AND GILLEN "PASE CERO" ASIGNACION: [ATCC 13316, NCTC 9750] NIVEL: BSL: 1, SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE AL RECIBIR SE DEBERA DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE 2 A 8° C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES.	ATCC	8090	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
	090	567	0857	00	ATCC 14029, CEPA PLESIOMONAS SHIGELLOIDES (BADER) HABS AND SCHUBERT, "PASE CERO", ASIGNACION: CDC 3085-55 [BADER M51, NCIB 9242, NCTC 10360, RH 798], NIVEL BSL: 2, SE ENTREGA LIOFILIZADA A TEMPERATURA AMBIENTE AL RECIBIR SE DEBERA DE ALMACENAR A TEMPERATURA DE 2 A 8° C., CADUCIDAD 7 A 8 MESES GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES.	ATCC	14029	PIEZA /VIAL	2	\$13,300.00	\$26,600.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: colizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA:

CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

FAB. ()

DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION

MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANTIDAD			PRES
16	090	567	0873	00	00	ATCC	10031	PIEZA /VIAL	2	\$9,100.00	\$18,200.00
17	090	567	0899	00	00	ATCC	13880	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
18	090	567	0915	00	00	ATCC	23216	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
19	090	567	0931	00	00	ATCC	29930	PIEZA /VIAL	2	\$14,300.00	\$28,600.00



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Teli: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR120-E50-2020
 FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.
 FAB.. ()
 DIST. (X)
 NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE			
	GPO	GEN	ESP		UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD SOLICITADA		
20	090	567	0949	00	00	ATCC	14028	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
21	090	567	0964	00	00	ATCC	29903	PIEZA /VIAL	2	\$14,300.00	\$28,600.00
22	090	567	0972	00	00	ATCC	25931	PIEZA /VIAL	2	\$2,600.00	\$5,200.00
23	090	670	4184	00	00	MEDIATECH CORNING	46-000-CV	PIEZA	10	\$165.00	\$1,650.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: cotizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO

AA-050GYR120-E50-2020

FECHA:

CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

FAB.. ()

DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO:

SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUTHEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION

MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	GPO	GEN	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
			ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	PRES			
24	090	670	4275	00	00	GUANTES DE NITRILLO VERDE TOUCH N TUFF, EXCELENTE RESISTENCIA A PERFORACIONES, LIBRES DE LATEX Y SILICON, LIBRES DE TALCO, CUMPLEN CON FDA, TALLA: CHICA, CAJA CON 100 PIEZAS.	ANSELL / MICROFLEX	92-600-S	CAJA/ 100 PIEZAS	7	\$359.00	\$2,513.00
25	090	397	0291	00	01	GUANTES DE NITRILLO VERDE TOUCH N TUFF, EXCELENTE RESISTENCIA A PERFORACIONES, LIBRES DE LATEX Y SILICON, LIBRES DE TALCO, CUMPLEN CON FDA, TALLA: MEDIANA, CAJA CON 100 PIEZAS.	ANSELL / MICROFLEX	92-600-M	CAJA/ 100 PIEZAS	8	\$359.00	\$2,872.00
26	090	397	0333	00	01	GUANTES DE NITRILLO VERDE TOUCH N TUFF, EXCELENTE RESISTENCIA A PERFORACIONES, LIBRES DE LATEX Y SILICON, LIBRES DE TALCO, CUMPLEN CON FDA, TALLA: GRANDE, CAJA CON 100 PIEZAS.	ANSELL / MICROFLEX	92-600-L	CAJA/ 100 PIEZAS	5	\$359.00	\$1,795.00
27	090	740	0725	00	01	NO SE COTIZA				0		\$0.00
28	090	740	0733	00	01	NO SE COTIZA				0		\$0.00
29	090	740	0741	00	01	NO SE COTIZA				0		\$0.00
30	090	339	0029	00	01	NO SE COTIZA						\$0.00
31	090	435	0014	00	01	LAPIZ. CON PUNTA DE DIAMANTE, MANDO DE METAL	DAINGER SIENTIFIC	1-29022	PIEZA	12	\$883.00	\$10,596.00



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
 www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: colizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR120-E50-2020
 FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.
 FAB. ()
 DIST. (X)
 NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANTIDAD				PRES
32	090	600	0823	00	01	TOALLAS KIMWIPES, 21.6X11.4CM, CAJA CON 280 TOALLAS, MARCA. KIMBERLY CLARK,	KIMBERLY CLARK	1480	CAJA/ 280 PIEZAS	40	\$55.00	\$2,200.00
(QUINIENTOS MILCUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 MN)											SUB-TOTAL	\$431,446.00
											IVA	\$69,031.36
											TOTAL	\$500,477.36

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Científica Senna, S.A. de C. V.
 Sur 69 No. 3029
 Col. Asturias
 Ciudad de México, C.P. 06850
 Tel: 57409743 Ext-632
www.cientificasenna.com
 RFC: CSE-081030-C47
 E-mail: coizaciones2@cientificasenna.com

ANEXO C PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: AA-050GVR120-ES0-2020

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.

FAB.. ()
 DIST. (X)

NUM. DE PROVEEDOR IMSS: 123556

DOMICILIO: SUR 69 # 3029 COL. ASTURIAS CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA CUAUTEMOC C.P. 13200

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANTIDAD		
<p>CONDICIONES DE VENTA:</p> <p>Así mismo manifestamos lo siguiente: En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación. -Manifestamos que los precios propuestos son en Moneda Nacional fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes. -Precedencia de los bienes: - Estados Unidos de Norte America, -Condiciones de entrega: - todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico inciso a) Descripción amplia y detallada de los bienes, y al Anexo I Requerimiento consolidado 2020 -Porcentaje de garantía de cumplimiento: Será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de IVA -Penas convencionales por atraso: En la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto correspondiente a la partida adjudicada, antes del impuesto al valor agregado. -Origen de los bienes: Estados Unidos de Norte America -Tiempo de entrega: 60 días -Lugar de entrega: Instituto Mexicano del Seguro Social en el Laboratorio Central de Epidemiología, ubicado en el Centro Médico Nacional La Raza, Circuito Interior S/N, esquina con Seris S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02990, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el M. en C. Julio Elias Alvarado Yaan, encargado del Área de Laboratorio Central de Epidemiología teléfono 5724-5900 extensión 24321 y 24314. -Vigencia de la cotización: 30 días -Pago: Se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente</p>										

Atentamente

Lic. Juan Gerardo Rentería Terreros
 Representante Legal.



008859

Of N° 09 53 84 61 ICFF/

/2020

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

CIENTÍFICA SENNA, S.A. DE C.V.

Calle Sur 69, No. 3029, Colonia Asturias
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06850, CDMX.

At'n.: C. Juan Gerardo Renteria Terreros
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E50-2020 para la "Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico, que se utiliza en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica", y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/ICFF/008575/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Doctora Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, remitida mediante oficio número 09 5443 61 2710/0657, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su cotización las 24 partidas que a continuación se enlistan: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 por un monto de \$378,000.00 (Trescientos Setenta y Ocho mil pesos 00/100 más I.V.A., toda vez que cumple técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:

Table with 15 columns: No. de partida, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, Unid ad, Cant, Tipo, Cant. Solic., PAIS DE ORIGEN, PRECIO UNITARIO OFERTADO, IMPORTE CON PRECIO OFERTADO. It lists 5 items related to laboratory materials like bags for waste disposal and lyophilized bacteria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MANIFIESTA SU MANO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No. de partida	Exp.	Con.	Sup.	SW	Var.	Descripción	Unidad	Cant.	Tipo	Cant. Sobr.	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE CON PRECIO OFERTADO
6	090	567	0717	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 700928. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$13,700.00	\$27,400.00
7	090	567	0725	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER CLOCAE SUBSP. DISSOLVENS. NUMERO DE COLECCION ATCC 23373. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$19,300.00	\$38,600.00
8	090	567	0741	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO METSCHNIKOVII GAMALEIA NUMERO DE COLECCION ATCC 70040. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$19,500.00	\$39,000.00
10	090	567	0774	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER AEROGENES NUMERO DE COLECCION ATCC 13048. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
11	090	567	0816	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO MIMICUS NUMERO DE COLECCION ATCC 33653. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$13,400.00	\$26,800.00
12	090	567	0824	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO PARAHAEMOLYTICUS NUMERO DE COLECCION ATCC 17802. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
13	090	567	0832	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA OXYTOCA NUMERO DE COLECCION ATCC 13182. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
14	090	567	0840	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE CITROBACTER FREUNDII NUMERO DE COLECCION ATCC 8090. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
15	090	567	0857	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE PLESIOMONAS SHIGELLOIDES NUMERO DE COLECCION ATCC 14029 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$13,300.00	\$26,600.00
16	090	567	0873	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE SUBSP. PNEUMONIAE NUMERO DE COLECCION ATCC 10031. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$9,100.00	\$18,200.00



No. de partida	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Unidad	Cant	Tipo	Cost. Solic.	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IMPORTE CONTRACTO ESTIMADO
17	090	567	0899	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SERRATIA MARCESCENS SUB MARCESCENS NUMERO DE COLECCION ATCC 13880 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
18	090	567	0915	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE LECLERCIA ADECARBOXYLATA NUMERO DE COLECCION ATCC 23216 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
19	090	567	0931	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA SONNEI NUMERO DE COLECCION ATCC 29930 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
20	090	567	0949	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SALMONELLA ENTERICA SUBSP. ENTERICA SEROVAR TYPHIMURIUM NUMERO DE COLECCION ATCC 14028 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
21	090	567	0964	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA FLEXNERII NUMERO DE COLECCION ATCC 29903 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
22	090	567	0972	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA SONNEI NUMERO DE COLECCION ATCC 25931 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
24	090	397	0283	00	01	GUANTES DE NITRIL, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA CHICA.	CAJ A	100	PIEZA	7	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$359.00	\$2,513.00
25	090	397	0291	00	01	GUANTES DE NITRIL, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA MEDIANA.	CAJ A	100	PIEZA	8	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$359.00	\$2,872.00
26	090	397	0333	00	01	GUANTES DE NITRIL, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA GRANDE.	CAJ A	100	PIEZA	5	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$359.00	\$1,795.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A.	\$60,480.00 (Sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N)	\$438,480.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA HONORARIA DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y sus Anexos, establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Así mismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior,



en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO		
23 de octubre de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Atentamente

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División

C.c.p.

- **Lic. Rubén González Herrera**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *
- **Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco**- Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.*
- **Lic. Mario Pacheco Ortega**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias enviadas por el SICGC.
SAAM/OMO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DOM0786

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la "adquisición de insumos del grupo de suministro 090 Material de Laboratorio no Médico, durante el ejercicio presupuestal 2020", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de conocimiento que el administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición, será el que suscribe en mi carácter de titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

Atentamente

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3

SIN TEXTO